

28 OCT 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR NERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000379

Callao, 28 OCT 2014

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

El Informe N° 894-2014-GRC/GA-TESO fecha 09 de octubre de 2014 emitido por la Oficina de Tesorería y el Informe N° 463-2014-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de octubre de 2014, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

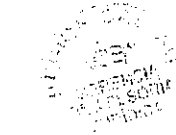
Que, mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 098-2014-EF se aprobó la emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 700 000 000.00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), que será efectuada, en uno o varios tramos, durante el Año Fiscal 2014, y que se destinará a financiar proyectos de inversión pública, que se encuentran en la etapa de ejecución, a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 037-2014-EF/52.01, se aprobó la "Directiva para la Implementación del Acceso de los Gobiernos Regionales al Financiamiento con la Emisión de Bonos Soberanos aprobada por el Decreto Supremo N° 098-2014-EF";

Que, el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao presentó a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, los documentos requeridos para acceder al financiamiento proveniente de la emisión de bonos soberanos aprobada por el Decreto Supremo N° 098-2014-EF, hasta por el importe de S/. 80 000 000.00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a financiar el proyecto de inversión pública "Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao", que está en etapa de ejecución;

Que, el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 197-2014-EF/52 autoriza el primer tramo de hasta S/. 80 000 000.00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) de la emisión interna de bonos soberanos aprobada en el marco del Decreto Supremo N° 098-2014-EF, que puede ser colocado en una o varias fechas, y que se destina a financiar el proyecto de inversión pública "Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao", en ejecución, a cargo del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional de Callao;

Que, en el numeral 1.3 del acotado Artículo 1 se aprobó el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMA CHERVAÑEZ DE LA CRU  
-le de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
CORPORATIVO

Endeudamiento y Tesoro Público, y el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional de Callao, mediante el cual se establece los términos y condiciones para el traspaso de los recursos provenientes de la colocación de bonos soberanos; así como lo referido a su utilización y a la obligación de reembolsar al Gobierno Nacional los recursos que son materia de traspaso;

28 OCT 2014

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 0000058 fecha 19 de mayo de 2014, se aprobó el Dictamen N° 036-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, se aprobó el endeudamiento interno bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos hasta por la suma S/. 80 000 000.00 (Ochenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), para financiar el proyecto de inversión pública "Construcción de la Vía Costa Verde, tramo Callao", con código SNIP N° 48520;

Que, con fecha 26 de junio de 2014 se suscribió el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el objeto de establecer los términos y condiciones para el traspaso de los recursos provenientes de la colocación de bonos soberanos; así como lo referido a su utilización y a la obligación de reembolsar al Gobierno Nacional los recursos que son materia de traspaso;

Que, mediante Informe N° 894-2014-GRC/GA-TESO la Oficina de Tesorería informa la transferencia de recursos realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Sub-Cuenta del Tesoro del Gobierno Regional de la Provincial Constitucional del Callao por la cantidad de S/. 3'258,272.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 463-2014-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 10 de octubre de 2014, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa sobre la necesidad de autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por Operación Oficial de Crédito en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 3'258,272.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el Art. 39 del texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los créditos suplementarios constituyen incrementos de los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO 1°.- Promulgación de un Crédito Suplementario**

Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 3'258,272.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

28 OCT 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado  
(En Nuevos Soles) DEL CALLAO

**INGRESO**

**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 REGION CALLAO  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

**1.8 ENDEUDAMIENTO**

1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO 3 258 272  
1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES 3 258 272  
1.8.2.2.1.1. BONOS DEL TESORO PUBLICO 3 258 272

**TOTAL INGRESOS** S/. 3 258 272

**EGRESO**

(En Nuevos Soles)

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 REGION CALLAO  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE  
**PROYECTO** : 2055893 CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO  
**OBRA** : 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
**GASTOS DE CAPITAL** : 3 258 272  
2. 6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** S/. 3 258 272

**TOTAL PLIEGO** S/. 3 258 272

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
PRESIDENTE (E)

